



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 016-2021-CR-DEL presentado por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS mediante el cual emite dictamen referente al INFORME N° 0278-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 001-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0173-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-1 (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de la siguiente propuestas productiva, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 001-2019.
- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva.

Que, mediante Informe N° 062-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 276-2020-TR-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó y requirió los documentos, que allí se indica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Siendo derivado por este último a la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas con Memorandum N° 09-2020-COVID-19-MDSM-GDEL/ARMU con fecha 12.10.2020;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 0211-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E.), la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas subsana las observaciones y solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO, para su operación y mantenimiento;



Que, mediante Informe N° 098-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la subsanación de las observaciones y adjunta los documentos requeridos. Remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe Legal N° 946-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 001-2019; conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 0278-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 001-2019;



Que, la Comisión de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59° de la Ordenanza Municipal No. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal y se recomienda la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Empresa Consultores y Ejecutores B.LB SAC, respecto a la propuesta productiva: “Ampliación del Centro de Producción de Porcino con el Sistema de Crianza Intensiva para la Empresa Consultores y Ejecutores BLB SAC, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Empresa Consultores y Ejecutores B.LB SAC, respecto a la propuesta productiva: “Ampliación del Centro de Producción de Porcino con el Sistema de Crianza Intensiva para la Empresa Consultores y Ejecutores BLB SAC, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA al AEO, denominado: Empresa Consultores y Ejecutores B.LB SAC, respecto a la propuesta productiva: "Ampliación del Centro de Producción de Porcino con el Sistema de Crianza Intensiva para la Empresa Consultores y Ejecutores BLB SAC, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash", los bienes y servicios que a continuación se detalla:

ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO "EMPRESA CONSULTORES Y EJECUTORES BLB S.A.C."

NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCION DE PORCINOS CON CRIANZA INTENSIVA PARA LA EMPRESA CONSULTORES Y EJECUTORS BLB SAC, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"

Componentes / Actividades / Insumos	Unidad	Meta Física Total	Saldo
A. Financiamiento Fondo PROCOMPITE		2,365.28	
I.INVRSION FIJA		2,365.28	
I.1.INVERSION FIJA TANGIBLE		2347.28	
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES		2062.28	
TERRENOS		0.00	
		0.00	0%
INFRAESTRUCTURA		2062.28	
Galpón para cerdos existentes		0.00	0%
Sala de maternidad		2062.2798	
Sala de maternidad por construir	global	2062.28	0%
Mano de obra		272.512	
Operario	hh	268.67	0%
Topógrafo	hh	3.84	100%
MATERIALES		1789.77	
COLUMNETA PARA FIJACION DE PUERTAS	glb	1.00	0%
GIGANTOGRAFIA (CARTEL DE OBRA 3.60X2.40M)	unid	1.00	0%
PETROLEO D-2	gal	13.25	0%
PLATE TERRESTRE	glb	1.00	0%
FLETE RURAL	glb	1.00	0%
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	4.08	0%
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	9.50	0%
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 0.994 Kg/m	kg	18.78	0%
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 8 mm 0.444 Kg/m	kg	16.78	0%
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	8.50	0%
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	8.00	0%
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"	kg	6.50	0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FILM TERMICO PARA VIVEROS CALIBRE 8 (ANCHO 4m X 50m DE LARGO)	m2	80.00	0%
PUERTA DE FIERRO PREFABRICADO a=1.5m x h=2.00m	unid	1.00	0%
CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 1/2"	unid	10.00	0%
UNIONES PVC-SAP 1/2" ELECTRICAS	unid	10.00	0%
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	3.00	0%
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	1.50	0%
ARENA GRUESA	m3	7.50	0%
HORMIGON	m3	4.00	0%
TUBERIA PVC-SEL 1/2" X 3 m.	unid	25.00	0%
MALLA ALAMBRE GALVANIZADO CUADRADO 3/4" x 0.95 ANCHO	m	76.00	0%
CODO GALVANIZADO DE 1/2"	unid	26.00	0%
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	105.00	0%
YESO BOLSA 10 kg	bol	3.00	0%
LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 cm	mll	2.00	0%
CAJA DE CONCRETO PARA POZO	unid	1.00	0%
PELAMENTO PARA PVC	gal	0.50	0%
DISCO MOLDADOR PARA ENCOFRADO C/V	gal	2.50	0%
MADERA TORNILLO	p2	10.92	0%
MADERA TORNILLO 2" X 2" X 2.40	unid	3.00	0%
MADERA TORNILLO 2" X 2" X 3.60	unid	4.00	0%
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	81.60	0%
ESTACAS DE MADERA	unid	30.00	0%
TRIPLAY LUPUNA 1.2M x 2.4M x 18MM	pln	2.50	0%
CORREAS DE MADERA	unid	30.00	0%
MADERA ROLLIZO D=4" X 5MTS	unid	15.00	0%
MADERA ROLLIZO D=6" X 3.8 ml	unid	10.00	0%
CALAMINA DE FIBROCEMENTO 3.05x1.10mx, e=5mm	m2	90.00	0%
CANALETA SEMICIRCULAR GALVANIZADA DE 4" x 1.80 ml	m	15.00	0%
PINTURA ESMALTE	gal	1.02	0%
CINTA AISLANTE 3/4" x 20 m	unid	2.00	0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CINTA TEFLON	unid	3.00	0%
TUBO GALVANIZADO DE 1/2"	unid	8.50	0%
GANCHO REFORZADO P/SUJECION DE CANALETA	unid	15.00	0%
BEBEDERO DE AGUA	unid	20.00	0%
TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2"	unid	20.00	0%
TORNILLO TIRAFON CON CAPUCHON FIXER DE 5/16 x5"	unid	540.00	0%
LLAVE DE PASO DE 1/2".	unid	1.00	0%
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON CAJA + TAPA	unid	1.00	0%
INTERRUPTOR DE 1 VIA SIMPLE	unid	1.00	0%
TOMACORRIENTE DOBLE	unid	5.00	0%
CAJA DE REGISTRO CONCRETO PREFABRICADO	unid	1.00	0%
CABLE THW # 14 AWG	m	300.00	0%
FLUORESCENTES COMPLETO	unid	2.00	0%
SOCKET PARA ARTEFACTO FLOURESCENTE.	unid	2.00	0%
GRAPA MALLERA 3/4"	unid	124.00	0%
NIVEL TOPOGRAFICO	he	3.84	100%
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIALES		29	
MAQUINARIA		2.00	
Preparación de alimento		1.00	0%
maquinas (molino + mezcladora) modelo compacto	Global	1.00	0%
Comercialización		1.00	0%
maquina cortadora de carne	unid	1.00	0%
Equipos para uso y tratamiento de agua		2.00	
Biodigestor 3000 L	Unid.	1.00	0%
Tanque de agua 5000 L	Unid.	1.00	0%
Equipo de manejo y producción		25.00	
Comedero tipo tolva para 100 kg	unid	4.00	0%
Reflector infrarrojo 250 W 220 V E27	unid.	4.00	0%
Comedero redondo de lactantes	Unid.	10.00	0%
Jaulas de maternidad	unid	3.00	0%
Balanza de plataforma 300 kg.	unid	1.00	0%
Cortador de colmillos	unid.	1.00	0%
Aretador	ciento	1.00	0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cortador de cola	unidad.	1.00	0%
INVERSION INTANGIBLE		18.00	
Asistencia Técnica		16.00	
Responsable Técnico	mes	8.00	0%
Técnico de campo	mes	8.00	0%
Capacitaciones y otros		2.00	
Taller en manejo técnico de producción porcina	Curso	1.00	0%
Organización de feria	Global	1.00	
CAPITAL DE TRABAJO		256.00	
Materia Prima		6.00	
Reproductor Duroc puro	unidad	1.00	0%
Reproductor hembra Yorkshite x Landrace F1	unidad	5.00	0%
Insumos complementarios		3.00	
Insumos alimenticios (para preparar las raciones)	Varios	1.00	0%
Flete de transporte de alimento	viaje	2.00	0%
Kit básico veterinario		36.00	
Porta botiquín	Unidad	1.00	0%
Alcohol x 1000 ml.	frasco	1.00	0%
Yodo x 100 ml	frasco	2.00	0%
Bisturí	unidad	25.00	0%
Galio y hierro (inyectable)	frasco	2.00	0%
Jeringas	caja	1.00	0%
Termómetro ambiental	unidad	2.00	0%
Termómetro	unidad	1.00	0%
Productos (antibiótico, antipirético, desinfectantes en spray, vitaminas y minerales inyectable)	Global	1.00	0%
Herramientas de limpieza		11.00	
Palana plana	unidad	3.00	0%
Palana tipo cuchara	unidad	1.00	0%
Escoba de paja	unidad	2.00	0%
Recogedor de metal	unidad	2.00	0%
Mochila de fumigar	unidad	1.00	0%
Palana cuchara (preparar alimento)	unidad	2.00	0%
Indumentarias para bioseguridad		29.00	
Mascarilla	caja	2.00	0%
Traje impermeable	Unid.	3.00	0%
Botas de jebe (par)	Unid.	3.00	0%
Lentes de seguridad (par)	Unid.	6.00	0%





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Detergente	saco	1.00	0%
Desinfectante para galpón (litro)	Unid.	6.00	0%
Cal (bolsa de 25 kg)	Bolsas	8.00	0%
Complementos para feria		2.00	
Carpa	Unid.	1.00	0%
Mesa plegable	Unid.	1.00	0%
Gastos Generales máx. (10%) (activo)			
Útiles de Escritorio		26.00	
Papel	millar	8.00	0%
Folder	ciento	1.00	0%
Sobre manila	ciento	1.00	0%
Tableros	unidad	3.00	0%
Cuaderno A4 espiralado	unidad	6.00	0%
Lapiceros	caja	1.00	0%
Plumones de pizarra	caja	1.00	0%
USB (16 GB)	unidad	2.00	0%
Tinta para impresora	unidad	2.00	0%
Impresora Multifuncional	unidad	1.00	100%
Complementos para trabajo en campo		17.00	
Corros para sol	unidad	12.00	0%
Chaleco Responsable Técnico	unidad	1.00	0%
Chaleco Técnico de campo	unidad	1.00	0%
Poncho de lluvia	unidad	3.00	0%
Gastos de Supervisión máx. (3%) (activo)			
Mantenimiento		126.00	
Mantenimiento de motos	global	1.00	0%
Combustible		125.00	
Gasolina de 90 octanos	galón	125.00	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE